

ACUERDO DE CONCEJO N°046-2022/MLV

La Victoria, 14 de junio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión ordinaria de Concejo, el dictamen conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Desarrollo Urbano y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el artículo 36° de la acotada norma establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia local;

Asimismo, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 3 que los convenios de colaboración, las entidades mediante sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N°D000753-2021-MML-GMU-SFTTCVM, la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima acompaña la modificación del convenio de cooperación interinstitucional por adhesión para la detección de infracciones a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológico; asimismo, por Oficio N°D001211-2021-MML-GMU-SFTTCVM la indicada gerencia acompaña la modificación de formatos del convenio señalado en el presente párrafo;

Que, por el Memorando N°150-2022-GTTS/MLV la Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, absuelve las observaciones sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para la Detección de Infracciones a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos, para continuar con la aprobación de la propuesta;



Que, a través del Informe N°043-2022-SGPM-GPP/MLV la Subgerencia de Planificación y Modernización opina de manera favorable sobre la suscripción del Convenio que sustenta la Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial; asimismo, de acuerdo a la cláusula quinta, señala que el convenio no irrogará gastos y adicionales a los incurridos por ambas partes para el cumplimiento de su objeto y compromisos asumidos;

Que, mediante el Informe N°254-2022-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para la detección de Infracciones a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos entre la Municipalidad de Lima y la Municipalidad de La Victoria, el cual permitirá el correcto funcionamiento de la transitabilidad vehicular del distrito de La Victoria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de Concejo, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo primero. – Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de La Victoria, para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos, autorizando al señor Alcalde su suscripción.

Artículo segundo. - Encargar a la Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial realice las coordinaciones pertinentes para la suscripción del Convenio que indica el artículo primero; así como el cumplimiento de lo acordado, y a las demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias y atribuciones.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

.....
Julian Rafael Corvacho Becerra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

.....
Luis Alberto Gutierrez Salvatierra
ALCALDE